

# Sesion 20.<sup>a</sup> ordinaria en 9 de Agosto de 1905

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

## SUMARIO

Se lee i aprueba el acta de la sesion anterior.—Se da cuenta de los asuntos ingresados.—A indicacion del señor Rozas, se acuerda preferencia para la sesion actual para el proyecto que aumenta el sueldo de diversos promotores fiscales.—A indicacion del mismo señor Senador se acuerda incluir en la tabla el proyecto para celebrar el centenario de la Independencia nacional.—A pedido del señor Orrego (Ministro del Interior) se acuerda pasar a Comision el proyecto que autoriza la inversion de una suma de dinero en las obras de saneamiento de Valparaiso.—El señor Varela manifiesta la urgencia de continuar la construccion del edificio de Correo de Valparaiso, i el señor Orrego (Ministro del Interior) declara que se impondrá del asunto i activará esos trabajos en cuanto ello dependa del Gobierno.—A indicacion del señor Bannen, se acuerda preferencia para el proyecto que concede liberacion de derechos de aduana a la Compañía de Tranvías i Alumbrado Eléctricos de Santiago.—El señor Montt solicita diversos antecedentes relacionados con el proyecto de agua potable para Iquique, i el señor Orrego (Ministro del Interior) promete enviarlos al Senado.—El señor Presidente propone los miembros del Senado que deben formar la Comision Mista de Presupuestos, i son aceptados.—Puesto en discusion el proyecto que aumenta el sueldo de diversos promotores fiscales, i despues de algunas observaciones del señor Mac Iver, se acuerda pasarlo a Comision, por indicacion del señor Ballesteros.—Se aprueba el proyecto que declara dia feriado aquel en que se verifica la eleccion de electores de Presidente de la República.—Se aprueba el proyecto que concede liberacion de derechos a la Compañía de Tranvías i Alumbrado Eléctricos de Santiago.—Entrando a la órden del dia, continúa la discusion del proyecto sobre agua potable de Iquique.—El señor Balmaceda continúa en el uso de

la palabra para apoyar el proyecto.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa el señor Balmaceda en el uso de la palabra, i queda con ella.—Se levanta la sesion.

*Asistieron los señores:*

Balmaceda, J. Elías	Montt, Pedro
Ballesteros, Manuel E.	Rozas, Ramon Ricardo
Bannen, Pedro	Saavedra, Cornelio
Barros Luco, Ramon	Silva Ureta, Ignacio
Castellon, Juan	Tocornal, José
Charme, Eduardo	Varela, Federico
Eastman, Adolfo	Vial, Alejandro
Escobar, Ramon	i los señores Ministros
Latorre, Juan José	del Interior i de Ha-
Letelier Silva, Pedro	cienda.
Mac Iver, Enrique	

## Acta

*Se leyó i fué aprobada la siguiente:*

«SESION 19 ORDINARIA DEL 8 DE AGOSTO DE 1905

Asistieron los señores Lazcano, Balmaceda, Ballesteros, Bannen, Barros Luco, Castellon, Charme, Eastman, Escobar, Latorre, Letelier, Mac-Iver, Montt, Reyes, Rozas, Silva Ureta, Tocornal, Varela i Vial, i los señores Ministros del Interior, de Relaciones Esteriores, de Hacienda i de Guerra i Marina.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

## Solicitudes

Una de la Municipalidad de Buin en la que pide la autorizacion necesaria para

contratar un empréstito de tres mil pesos con el objeto de empedrar la calle principal de la ciudad de Buin.

↳ Pasó a la Comision de Gobierno.

I otra de doña Matilde, doña Zoila i doña María Luisa Valenzuela i Valenzuela, nietas del servidor de la independencia sarjento mayor don Ramon Valenzuela, en la que piden pensión de gracia.

↳ Pasó a la Comision de Guerra i Marina.

Antes de entrar a la órden del dia, el señor Rozas usó de la palabra para llamar la atencion del señor Ministro del Interior a diversas necesidades de la provincia de Llanquihue, que es urgente satisfacer, como ser dotar de agua potable a Puerto Octai, i trasladar a Puerto Varas la cabecera de la comuna de Frutillar.

Respecto de este último asunto, el señor Senador pasó a la Mesa, para que se publicara i se enviara al Gobierno, una solicitud de los municipales i vecinos de Frutillar en que hacen dicha peticion.

Recomendó Su Señoría al señor Ministro del Interior se sirviera atender la solicitud del administrador del hospital de Osorno, relativa a obtener la suma de dieciseis mil pesos para terminar el edificio de ese establecimiento, i en subsidio la de seis mil pesos para subvenir a las necesidades mas apremiantes.

Hizo, en seguida, el señor Senador algunas observaciones, i manifestó que extrañaba no se hubiera aun contestado la nota que, a peticion de Su Señoría, se dirijió al Ministerio del Interior a fin de obtener se decretara la suma de doce mil pesos para combatir el desarrollo de la epidemia de viruelas en Osorno.

↳ El señor Ministro del Interior contestó las observaciones del honorable Senador por Llanquihue, i dijo que se preocuparia de los asuntos a que se habia referido Su Señoría.

↳ Agregó el señor Ministro que creia que ya se habia decretado la suma de dosmil pesos para combatir el desarrollo de la epidemia de viruelas en Osorno.

El señor Ministro de Marina pidió que en la sesion actual, despues de los incidentes, se tomara en consideracion el proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República, que concede permiso para que puedan prestar sus servicios, durante tres años, a las órdenes del Gobierno del Ecuador, al capitan de fragata don Carlos Fuenzalida, al teniente primero don David Puyol i a los tenientes segundos don Osvaldo Ferrari P. i don Víctor M. Cavieses S.

A propuesta del señor Presidente, se designó al honorable Senador de Chiloé, señor Matte, para que reemplace al señor Errázuriz Urmeneta en la Comision de Industria i Obras Públicas.

El señor Rozas pidió que en la sesion actual, despues de los incidentes, se despacharan los permisos que se hallan pendientes, para conservar la posesion de bienes raíces.

Terminados los incidentes, se dieron, sucesivamente, por aprobadas las indicaciones formuladas por los señores Ministro de Marina i Rozas.

Púsose, en seguida, en discusion jeneral el proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República, a que ya se ha hecho referencia, que concede permiso a varios oficiales de la Armada Nacional para que puedan prestar sus servicios a las órdenes del Gobierno del Ecuador.

El señor Ballesteros dijo que el mensaje de que se trataba venia sin fecha i que hacia notar esta circunstancia porque tanto en el *Diario Oficial* como en el *Boletin de las Leyes* se insertaban con frecuencia decretos supremos i leyes de la República sin espresarse la fecha de ellos, i que era necesario adoptar medidas para que esto no se repita.

↳ Agregó el señor Senador que la minuta que se publicaba en el *Diario Oficial* de los decretos supremos, se hacia en tal forma, que no permitia darse cuenta cabal de esas resoluciones i que el *Boletin de las Leyes* era una publicacion llena de faltas tipográficas, i por demas deficiente, pues se omiten en ella decretos de suma

importancia i se insertan otros verdaderamente insignificantes, aparte de que es mui difícil encontrar las leyes o decretos que se desea consultar.

El señor Ministro del Interior contestó que ya habia tomado medidas para que las minutas de los decretos supremos se hagan de manera que sea posible darse cuenta cabal de ellos, i que se preocupaba de arreglar este asunto de modo que se publiquen íntegras las resoluciones administrativas.

Hicieron, en seguida, algunas observaciones sobre el particular los señores Mac Iver, Montt, Ministro del Interior i Ministro de Marina, habiendo el señor Montt pedido que se publiquen íntegros todos los decretos supremos de que se tome razon, como lo ordena la lei de 17 de agosto de 1893.

Pidió, asimismo, el señor Senador por Cautín que mensualmente se inserte en el *Diario Oficial* una lista de las publicaciones oficiales que se hayan hecho en el mes.

El señor Ministro del Interior contestó que atenderia gustoso las anteriores observaciones, a fin de remediar los inconvenientes que se habian hecho presente.

Cerrado el debate, se dió por aprobado el proyecto en jeneral.

Considerado, en seguida, en particular, a propuesta del señor Presidente, se puso en discusion el artículo 1.º, i se dió por aprobado con el asentimiento tácito de la Sala.

Asimismo, se dió por aprobado el artículo 2.º, final.

El proyecto aprobado es del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Concédese permiso para que puedan prestar sus servicios durante tres años, a las órdenes del Gobierno del Ecuador, al capitán de fragata don Carlos Fuenzalida, al teniente primero don David Puyol i a los tenientes segundos don Osvaldo Ferrari P. i don Víctor M. Cavieses S.

Art. 2.º Los oficiales nombrados con-

servarán sus respectivos puestos en el escalafon de la Marina i se les reputará como al servicio de Chile para los efectos de sus ascensos».

A indicacion del señor Ministro de Marina, se acordó tramitar este proyecto sin esperar la aprobacion del acta.

Considerado el proyecto de lei, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que concede a la Sociedad de Socorros Mutuos de Tocopilla, el permiso requerido por el Código Civil para conservar, hasta por treinta años, la posesion de un bien raiz, se dió por aprobado, con el asentimiento tácito de la Sala, sustituyéndose en el encabezamiento la frase «Proyecto de lei», por esta otra: «Proyecto de acuerdo».

El proyecto aprobado es del tenor siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Se concede a la «Sociedad de Socorros Mutuos de Tocopilla», el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesion del bien raiz que tiene adquirido dicha Sociedad al lado oriente de la ciudad de Tocopilla».

Con el asentimiento tácito de la Sala, se dió por aprobado el siguiente proyecto de acuerdo, remitido por la Honorable Cámara de Diputados:

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Se concede a la Sociedad Union Comercial de Santiago el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesion del bien raiz que tiene adquirido en la calle de Santo Domingo, número 863, de esta ciudad».

Asimismo, se dieron, sucesivamente, por aprobados los siguientes proyectos de acuerdo, remitidos por la Honorable Cá-

mara de Diputados, agregándose a cada uno de ellos a continuación de sus nombres «para que pueda conservar», estas otras: «hasta por treinta años».

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Se concede a la «Sociedad de Inválidos Militares i Civiles de Copiapó» el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesion de un bien raiz que tiene adquirido en la ciudad de Copiapó i cuyos límites son: por el oriente, con la calle de Yerbas Buenas; por el poniente, con propiedad de don Nicasio Fuentes; por el sur, con propiedad de don Guillermo Thomas; i por el norte, con propiedad de la sucesion de don José 2.º Godoi».

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Se concede a la Sociedad Francesa de Beneficencia de Valparaiso, el permiso requerido en el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesion del bien raiz que tiene adquirido en el cerro de Yungai, de la ciudad de Valparaiso».

Entrando en la órden del dia, se puso en discusion jeneral el informe de la Comision de Gobierno sobre agua potable para Iquique.

El señor Mac Iver usó de la palabra para manifestar las razones por las cuales Su Señoría no aceptaria el proyecto de lei en que S. E. el Presidente de la República somete a la aprobacion del Congreso el contrato celebrado con la Municipalidad de Iquique, a fin de dotar de agua potable a dicha ciudad, i pide autorizacion para invertir hasta la cantidad de tres millones de pesos en llevar a efecto las obras destinadas a ese objeto.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora continuó la misma discusion, i el señor Balmaceda contestó las observaciones del honorable Senador

de Copiapó, que se refirió a una discusión que se había dado en la sesión anterior, en la que se levantó la sesión, que se refirió a la palabra el mismo señor Senador de Tarapacá.»

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º Del informe del Consejo de S. E. al Presidente de la República:

«Concudatarios del Senado i de la Cámara de Diputados:

La necesidad de evitar los considerables perjuicios que constantemente sufre la ciudad de Valparaiso a causa del motivo de las inundaciones ocasionadas por las intensas lluvias, ha procurado de un modo especial la atencion del Gobierno.

Desde hace algunos años se invierten cuantiosas sumas de los dineros del Estado en limpiar aquella poblacion i sus cauces, a fin de salvar a sus habitantes de los desastres que trae consigo las inundaciones anuales.

Se hace, pues, necesario adoptar medidas para prevenir o evitar estos graves inconvenientes que entorpecen en gran parte el tráfico público i el movimiento comercial; medidas que, por otra parte, ahorrarán al Fisco un gasto a que periódicamente se ve obligado, por carecer la Ilustre Municipalidad de recursos en el momento oportuno.

En 1868 los honorables señores Lyon i Recillo, presbitero a la Ilustre Municipalidad de Valparaiso se informó sobre varios proyectos de saneamiento jeneral de la ciudad, i mereció la aprobacion municipal el que recomendaban los espresados injenieros; proyecto que consiste en la construcción de un túnel colector de recolección, que, partiendo de la quebrada de Jellau, vaya a desembocar en la caleta Rancoagua.

Posteriormente, en 1890, una comision de injenieros nombrada por el Supremo Gobierno, al informar sobre veintisiete proyectos de saneamiento para dicho puerto, concluyó por recomendar el que habia sido aprobado por la Ilustre Municipalidad en 1868.

En junio de 1904, una nueva comision, igualmente designada por el Gobierno, se pronunció en favor del proyecto recomen-

dado por los señores señores Lyon i Roojifo; i habiéndose aprobado en un informe a la Honorable Cámara de Diputados, ésta aprobó en el mismo sentido.

Hace poco el ingeniero señor Brockman ha presentado otro proyecto de saneamiento para Valparaíso, que consiste, en sus líneas generales, en reducir la sección del túnel proyectado por los señores Lyon i Roojifo, mediante el colgamiento inmediato, en grandes cantones, i por los trayectos más costos, de las aguas territoriales, tan luego como éstas adquieran la velocidad necesaria para entrar con seguridad las arenas que llevan en suspensión.

Las obras del puerto de Valparaíso, proyectadas por el señor Echea, cuya ejecución está ya autorizada, como también, por su parte, la construcción de un túnel destinado a conducir al mar, en un punto vecino al fuerte Andes, las aguas i arenas de los cerros, desde la quebrada de Jaime hasta al estero de las Doñitas.

El Gobierno cree que no puede postergarse por más tiempo la realización de las obras que evitan a Valparaíso los funestos males de que es el tema actualmente; i que los estudios hechos, aunque susceptibles de modificaciones, dan una perspectiva, tanto para determinar el costo del costo de las obras, como para asegurar el éxito de ellas.

Además, para el cumplimiento de los saneamientos de Valparaíso, es indispensable atender a la construcción i pavimentación de sus calles, en una medida extraordinaria, que se presenta, tanto por la urjencia de la obra, como por el estado avanzado de las calles municipales.

En la jornada de hoy se ha acordado, mediante sesión ordinaria, declarar, como pequeñas estancias de utilidad pública, las quebradas, por lo que será pedida, también, declaración de esas tierras, de utilidad pública.

Para atender a estos otros gastos, cuyo costo se calcula en cinco millones de pesos, podrá destinarse, en un caso de esta especie, un millón de los bonos de la Caja de Crédito Hipotecario, que se han emitido en la Casa de Moneda en virtud de la ley número 1,721, de 29 de diciembre de 1904, cuyos intereses exceden en mucho de la carga que impone la deuda interna a cuyo servicio están afectos. Como estos bonos se realizaban por propuestas públicas, a medida que lo exigieran las inversiones en la obra i en un espacio de tiempo

no inferior a tres años, no se ocasionaría con esto perturbación en el mercado.

En vista de estos antecedentes, i oído el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra deliberación, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República, por el término de cuatro años, para invertir hasta la cantidad de cuatro millones de pesos en la ejecución de las obras necesarias para prevenir permanentemente las inundaciones en la ciudad de Valparaíso producidas por las lluvias i en la pavimentación de dicha ciudad.

Art. 2.º Se declaran de utilidad pública los terrenos i edificios que sea indispensable ocupar en la construcción i servicio de las obras, en conformidad al respectivo proyecto.

Art. 3.º Destínase al pago de los gastos autorizados, la suma correspondiente de los bonos de la Caja de Crédito Hipotecario acumulados en la Casa de Moneda en virtud de la ley número 1,721, de 29 de diciembre de 1904.»

Santiago, 9 de agosto de 1905.—JERMAN RIESCO.—*Juan Antonio Orrego*».

2.º De los siguientes oficios del señor Ministro del Interior:

a) «Santiago, 8 de agosto de 1905.—Originales tengo el honor de remitir a V. E. los antecedentes adjuntos en los cuales la Municipalidad de Calbuco solicita el acuerdo de esa Honorable Cámara para contratar un empréstito, hasta por la suma de tres mil pesos, con el objeto de construir un edificio para que funcionen en él las oficinas municipales de dicha comuna.

Dios guarde a V. E.—*J. A. Orrego*»

Los antecedentes a que se refiere el oficio anterior son del tenor siguiente:

«Intendencia de Llanquihue.—Puerto Montt, 17 de julio de 1905.—El Gobernador de Chelmapu, en oficio número 403, de 11 del corriente, me dice lo que sigue:

«El primer alcalde de la primera comuna Calbuco, de este departamento, en nota número 99, de fecha 10 de los corrientes, dice lo que sigue: «Me permito incluir a US. una nota para el señor Mi-

nistro de Estado de lo Interior, solicitando autorizacion para contratar un empréstito. Espero que US. tendrá a bien elevarla con su favorable recomendacion.

Saluda a US.—*N. Villegas.*»

Lo que comunico a US. para los fines consiguientes, acompañándose orijinal la solicitud de que se trata.

A esta Gobernacion le consta la justicia de este negocio, i en consecuencia, se permite recomendar su aceptacion.

Lo que trascribo a US. adjuntando la solicitud a que se refiere la nota preinserta.

Saluda a US.—*E. Wolleter.*»

«Alcaldía Municipal de Calbuco.—Calbuco, 10 de julio de 1905.—La Ilustre Municipalidad, que tengo el honor de representar, tomando en cuenta el estado ruinoso en que se encuentra el edificio en que celebra sus sesiones, tomando en cuenta que por ese mismo estado no pueden allí tampoco tener las oficinas de su dependencia i que es hasta deprimente el que se mantenga, en el centro de la poblacion, un edificio que amenaza peligro, ha acordado autorizar al infrascrito para que recabe autorizacion del Supremo Gobierno para contratar un empréstito de tres mil pesos con el objeto de construir un edificio municipal, ya que el de que se trata no admite reparaciones.

Lo digo a US. para que se sirva recabar la autorizacion que se solicita.

Dios guarde a US.—*N. Villegas.*»

«Calbuco, 11 de julio de 1905.—Elévese orijinal, por el conducto correspondiente, para los fines que se solicita.

Anótese.—*STECK.*—*Bustamante*, secretario».

b) «Santiago, 9 de agosto de 1905.—El 3 del presente se recibió en este Ministerio el oficio de V. E. número 50, e inmediatamente se estendió un decreto ordenando entregar al Gobernador de Osorno la cantidad de dos mil quinientos pesos para atender a los gastos que ocasiona la epidemia de viruelas en ese departamento.

Con la entrega de la cantidad mencionada se agotaron los fondos concedidos por la lei de 13 de julio último i destinados a esta clase de gastos, por cuyo motivo no fué posible poner una mayor suma a disposicion del mencionado Gobernador.

El decreto aludido se encuentra actualmente en tramitacion, la cual esperaba este Ministerio estuviese terminada para enviar a esa Honorable Cámara la correspondiente trascripcion del decreto en contestacion a su citado oficio.

Dios guarde a V. E.—*Juan Antonio Orrego.*

3.º Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

«Santiago, 8 de agosto de 1905.—Con motivo de la mocion que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de diez mil pesos en la construccion de un lazareto en los Andes».

Dios guarde a V. E.—*I. VALDES VALDES.*—*Hernan Prieto Vial*, Secretario.»

4.º Del siguiente oficio:

«San Miguel, 26 de julio de 1905.—Pongo en conocimiento de V. E. el presupuesto de entradas i gastos para 1906 que ha sido aprobado por la Ilustre Municipalidad i ratificado por la asamblea de electores.

Dios guarde a V. E.—*P. Subercau.*»

5.º De una solicitud de varias señoras de Santiago, en la que piden el permiso necesario para organizar una loteria pública i con su producto fundar en esta ciudad un instituto con el nombre de Albergue del Niño de Jesus, para recojer i hospitalizar en él a las madres indijentes que se prestaren a criar sus propios hijos hasta la edad de seis meses.

INCIDENTES

Preferencias

El señor ROZAS.—Hace algun tiempo esta Honorable Cámara aprobó un proyecto que le sometió la Comision Mista de Presupuestos para establecer legalmente la gratificacion de que gozan por la lei de presupuestos algunos promotores fiscales. Este proyecto fué aprobado por la Cámara de Diputados con una pequeña modificacion, i pediria al Senado se sirviera despacharlo hoi, des- pudes de los incidentes.

Hai tambien otro proyecto sometido al Senado, aprobado por la Comision respectiva, para conmemorar el centenario de la Independencia nacional con una esposicion i otros actos adecuados al objeto. Ese proyecto es sencillo i pediria que se colocara en la tabla, despues del proyecto relativo a la comuna de Pica.

La República Arjentina i otros paises sud-americanos se preocupan ya de adoptar resoluciones sobre este mismo punto, i convendria que Chile hiciera otro tanto.

Autorizacion para una lotería

El señor SAAVEDRA.—No sé si se habrá dado cuenta de una solicitud de numerosas señoras de Santiago, en que piden autorizacion para una lotería con el objeto de colectar fondos destinados a una Casa de Maternidad.

El señor SECRETARIO.—Sí, señor.

El señor SAAVEDRA.—Entónces me atreveria a pedir que se mandara a la Comision respectiva esa solicitud, a fin de formular el proyecto que ha de discutirse en el Senado.

El señor LAZCANO (Presidente).—Pasaré a la Comision de Gobierno.

Preferencias

El señor BALLESTEROS.—Yo no puedo aceptar la segunda parte de la indicacion que ha formulado el honorable Senador por Llanquihue con el objeto de que se dé preferencia al proyecto para

celebrar el centenario de la Independencia.

Estamos todavía a cinco años de distancia de ese centenario, i hai sobre la Mesa de la Cámara muchos proyectos de verdadera urgencia i de necesidad nacional, no como éste, que puede calificarse como proyecto de lujo o suntuario, puesto que se trata de la celebracion de una fiesta.

No me opongo a que el proyecto se agregue a la tabla, sino solo a que se le dé preferencia.

Saneamiento de Valparaiso

El señor ORREGO (Ministro del Interior).—Rogaria al señor Presidente que tuviera la bondad de recomendar a la Comision de Gobierno el pronto despacho del proyecto sobre saneamiento de Valparaiso.

Al hacer esta peticion, interpreto un deseo del honorable Senador de aquella provincia, señor almirante Latorre, quien me encargó especialmente solicitar esta recomendacion.

Edificio de Correos de Valparaiso

El señor VARELA.—Desearia saber en qué estado se encuentra la construccion del edificio para Correos en Valparaiso.

El Gobierno ha gastado ciento dieciseis mil pesos en los cimientos de ese edificio, los cuales están hechos desde hace años, i se encuentran hoi dia cubiertos, porque el lugar donde están situados sirve de depósito de escombros. No es posible dejar estos trabajos abandonados por mas tiempo.

El año pasado se aprobó en el presupuesto un ítem de cien mil pesos para continuar la construccion de aquel edificio; sin embargo, hasta la fecha no se ha hecho nada. Entre tanto, ese edificio es de necesidad imperiosa para Valparaiso, porque el local en que funcionan las oficinas de correos es inadecuado para el objeto, i lo será cada dia mas en virtud del desarrollo que toma ese servicio.

Como supongo que el señor Ministro

del Interior no se habrá impuesto todavía de este asunto, me atrevo a rogarle que lo haga a la brevedad que le permitan sus ocupaciones, i que tome alguna medida al respecto.

El señor ORREGO (Ministro del Interior).—Me impondré con mucho gusto del estado en que se encuentra la construcción del edificio para Correos en Valparaíso. Sabía de antemano que había un sitio destinado a este objeto i que se habían hecho trabajos en él, como lo ha espresado el honorable Senador. Estudiaré, pues, los antecedentes, i en cuanto de mí dependa, apresuraré la pronta realización de esta obra, que es indispensable, dado el poco espacio i la falta de comodidad del edificio actualmente destinado a Correos en aquella ciudad.

Recuerdo en este momento, señor Presidente, que en esta Honorable Cámara no pasan los proyectos a Comisión sino por petición espresa; de manera que modificaría la indicación que tuve el honor de hacer en el sentido de que pasara a Comisión el proyecto referente al saneamiento de Valparaíso.

El señor VARELA. — Agradezco al señor Ministro la buena disposición que ha manifestado respecto del asunto que me he permitido recomendarle.

#### **Liberación de derechos de aduana**

El señor BANNEN. — Pende de la consideración de la Cámara un proyecto muy sencillo que tiene por objeto acordar una prórroga para una liberación de derechos de aduana concedida a la Compañía Chilena de Tranvías i Alumbrado Eléctricos de Santiago. Como ese es un proyecto muy sencillo, que no dará lugar a discusión, me permito proponer que se trate de él antes de la orden del día, después de las preferencias ya acordadas.

#### **Agua potable para Iquique**

El señor MONTT. — Con relación al proyecto que se discute en la orden del día sobre el agua potable de Iquique, desearía que se trajeran algunos antece-

dentos de que se hace mención en el mensaje.

Se dice ahí que el agua que consume la población no es buena, i que la que se trata de llevar a Iquique por medio de este proyecto es de mejor calidad. Supongo que esta afirmación constará de estudios que se han hecho previamente, i desearía que se trajeran los estudios hechos sobre una i otra de esas aguas.

También desearía conocer el presupuesto detallado de la obra, que asciende a tres millones de pesos.

Como se dice también que con el agua que por medio de este proyecto va a llevarse a Iquique, habrá una dotación de ciento veinte litros por habitante, desearía conocer los antecedentes en virtud de los cuales ha podido saberse que se obtendrá esa cantidad de agua.

El señor ORREGO (Ministro del Interior).—En los estudios que han servido de antecedentes para la presentación de este proyecto, hechos por el ingeniero señor Figueroa, constan esos datos i me haré un deber de remitirlos a la Cámara.

#### **Comisión Mista de Presupuestos**

El señor SECRETARIO.—El señor Presidente propone a los siguientes señores Senadores para que formen parte de la Comisión Mista de Presupuestos:

Señor don Federico Puga Borne
» » J. Elías Balmaceda
» » Arturo Besa
» » Eduardo Charme
» » Pedro Letelier Silva
» » Ricardo Matte
» » Pedro Montt
» » Ramon Ricardo Rozas
» » Ramon Escobar
» » Ignacio Silva Ureta
» » Federico Varela

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no se hace observación, se tendrán por aprobadas las designaciones propuestas.

Aprobadas.

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Terminados los incidentes.

**Votaciones**

El señor LAZCANO (Presidente).— Se van a votar las indicaciones formuladas.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Rozas para tratar, despues de los incidentes, del proyecto devuelto con modificaciones por la Cámara de Diputados sobre gratificacion a promotores fiscales.

*Se dió por aprobada.*

El señor SECRETARIO. — Indicacion del mismo señor Rozas para que se agregue a la tabla, a continuacion del proyecto sobre supresion de la comuna de Pica, el que tiene por objeto invertir cierta suma en la celebracion del centenario de la Independencia nacional.

El señor BARROS LUCO.—Creo que mejor seria agregar el proyecto a la tabla, lisa i llanamente, para discutirlo en el lugar que le corresponda, sin exigir para él preferencia. Estimaria al señor Senador por Llanquihue que accediera a esta modificacion.

El señor ROZAS.—Con mucho gusto, señor.

El señor LAZCANO (Presidente).—Quedará acordado agregar a la tabla el proyecto.

El señor SECRETARIO.—El señor Ministro del Interior propone que se envíe a Comision el proyecto de lei iniciado por S. E. el Presidente de la República, que lo autoriza para invertir hasta la suma de cuatro millones de pesos en las obras necesarias para el saneamiento de Valparaiso.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai oposicion, se dará por aprobada.

Queda aprobada la indicacion.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Bannen, para que en la presente sesion, a primera hora, despues de los incidentes, se trate del proyecto que concede liberacion de derechos de aduana a favor de la Compañía Chilena de Tranvías i Alumbrado Eléctricos.

El señor LAZCANO (Presidente).— Se dará por aprobada, si no se pide votacion.

Queda aprobada la indicacion.

**Promotores fiscales**

*El señor Secretario da lectura al siguiente oficio de la Cámara de Diputados:*

«Santiago, 6 de julio de 1905.—El proyecto de lei, aprobado por el Honorable Senado, que establece gratificaciones a favor de los promotores fiscales de Tocopilla, Taltal, Coquimbo, Talcahuano, Collipulli i Carelmapu ha sido aprobado por la Cámara de Diputados en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Los promotores fiscales de Tacna, Arica, Antofagasta, Tocopilla, Taltal, Chañaral, Freirina, Coquimbo, Talcahuano, Collipulli i Carelmapu gozarán del sueldo anual que a continuacion se indica:

Promotor fiscal de Tacna, cuatro mil ochocientos pesos;

Promotor fiscal Arica, tres mil seiscientos pesos;

Promotor fiscal de Antofagasta, siete mil quinientos pesos;

Promotor fiscal de Tocopilla, tres mil seiscientos pesos;

Promotor fiscal de Taltal, tres mil seiscientos pesos;

Promotor fiscal de Chañaral, dos mil cuatrocientos pesos;

Promotor fiscal de Freirina, dos mil cuatrocientos pesos;

Promotor fiscal de Coquimbo, tres mil seiscientos pesos;

Promotor fiscal de Talcahuano, cuatro mil pesos;

Promotor fiscal de Collipulli, dos mil cuatrocientos pesos; i

Promotor fiscal de Carelmapu, tres mil seiscientos pesos».

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 282, de fecha 25 de enero del corriente año,

acompañando los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—I. VALDES VALDES.—*Hernan Prieto Vial, Secretario*».

El señor SECRETARIO.—El proyecto aprobado por el Senado comprendía un número menor de promotores, i les asignaba como gratificaciones los aumentos sobre el sueldo actual de esos funcionarios.

En el proyecto sancionado por el Senado no se incluía a los promotores fiscales de Tacna, Arica, Antofagasta, Chañaral i Freirina, que han sido agregados por la Cámara de Diputados. Además, el proyecto de la Cámara de Diputados dice que todos esos promotores fiscales «gozarán del sueldo anual que se indica»; i el proyecto del Senado decía que gozarían «de las gratificaciones anuales» que en él se espresaban. En cuanto a la suma total, es la misma en ambos proyectos.

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion las modificaciones.

El señor MAC-IVER.—Yo no acepto las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados. Mas aun, si se pudiera discutir el proyecto de nuevo, no lo aceptaría tampoco.

Esta institucion de los promotores fiscales no obedece a ninguna razon de verdadera conveniencia. Por lo que toca a la representacion del Ministerio Público, es algo meramente decorativo, sin importancia práctica entre nosotros. Bastaría la presencia o la intervencion de cualquier funcionario público; antiguamente desempeñaban estas funciones los secretarios de las Intendencias.

I en lo que respecta a la defensa del Fisco en los juicios que sigue ante los tribunales respectivos, tampoco me agrada ese sistema de funcionarios radicados en un departamento dado. En mi opinion, mejor es fijar la residencia estable de estos defensores en las capitales de provincia, si no en la de la República esclusivamente, enviándose abogados allí donde se necesite una defensa que requiera la intervencion o atencion personal de estos profesionales i solo por el tiempo que esta necesidad subsista. Pero, esos abo-

gados hereditarios, establecidos a firme en localidades donde el Fisco litiga por intereses valiosos, repito, no me parece bien. Me imagino que este orden de cosas no seguirá para siempre, i que vendrá una lei estableciendo la defensa fiscal en forma conveniente.

Yo querria que mis honorables colegas recordaran lo que costaban los promotores hace veinte años, en su doble carácter de defensores de los derechos del Fisco i de representantes del Ministerio Público. Me parece no exajerar si digo que el gasto anual no pasaba de cinco mil pesos. Hoi se invierten centenares de miles. ¿I ha mejorado el servicio? Yo creo que nó.

No puedo rechazar ahora un proyecto que ya cuenta en el fondo con la aprobacion de una i otra Cámara; pero siquiera estoi en tiempo de no aprobar los aumentos que para el presente, i para el futuro, cuando vengan las jubilaciones, importan las modificaciones que se han puesto en discusion.

Hai agregaciones que, francamente, no me esplico. Me esplico que se dé un buen sueldo en Antofagasta, en Iquique, i en todos los departamentos donde hai fuertes intereses del Fisco que defender. Pero, por ejemplo, un promotor en Freirina ¿qué defiende? I el de Chañaral? No es conveniente decirlo, talvez, pero tampoco seria muy errado pensar que en esto ha de haber compadrazgo, que el sueldo se ha puesto para el empleado i nó para el empleo; porque si hai razon para elevarlo en esos lugares ¿por qué no la habria igual para alzarlo en todos los demas departamentos de la República?

Quiero terminar con otra observacion de carácter jeneral, pero que tiene atinencia con el proyecto.

Yo debo imaginar que dentro de no muchos años dejará de ser el Fisco el primer pleitista. Lo digo, porque es él el que promueve, o a quien le promueven mas juicios, en los que se ocupa una masa de abogados i agentes que absorben en ellos la mitad de su tiempo a los tribunales de justicia. I si ese dia ha de llegar ¿para qué estamos aumentando los promotores fiscales, i dando aire a este eterno

e incontenible litigante que se llama el Fisco?

Por lo dicho, yo, que apenas me avengo con lo que hizo el Senado, de ningun modo acepto las modificaciones, que, indudablemente, no obedecen a razones de buen servicio público, introducidas por la otra Cámara.

El señor MONTT.—Entiendo que se votarán separadamente los aumentos que propone el proyecto.

El señor SECRETARIO.—No hai propiamente aumento, señor Senador. La Cámara de Diputados ha asignado como sueldo lo que el Senado asignaba como gratificación, i ha estendido este beneficio a los promotores fiscales de Tacna, Arica, Antofagasta, Chañaral i Freirina, que no estaban incluidos en el proyecto del Senado.

El señor MONTT.—Esa modificacion de la Cámara de Diputados importa un aumento para los efectos de las jubilaciones.

El señor BALLESTEROS.—En realidad, señor Presidente, son dos las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados: la primera tiene por objeto convertir en un aumento de sueldo la gratificación acordada por el Senado, i la segunda consiste en estender a los promotores fiscales de otros departamentos el derecho de gozar de ese aumento.

La primera tiende, naturalmente, a dar a estos funcionarios el derecho de jubilar con mayor sueldo.

Yo no diviso los motivos que puede haber para que estos funcionarios que jeneralmente vienen a radicarse en las provincias centrales, tengan derecho a jubilarse con un sueldo mayor que el de funcionarios de igual clase, precisamente cuando ya han dejado de prestar sus servicios en provincias apartadas. Si la Honorable Cámara de Diputados ha tenido razones especiales para cambiar el orden de cosas establecido en el proyecto del Senado, me parece que valdria la pena que ellas fueran conocidas.

En cuanto a la necesidad de aumentar los sueldos de ciertos promotores fiscales

para los cuales el Senado no acordó ese aumento, creo que tambien seria conveniente conocer los motivos que han inducido a la otra Cámara a tomar esta medida.

Como esos antecedentes no figuran ni pueden figurar en el oficio con que se acompañan las modificaciones introducidas en el proyecto primitivo, me permito hacer indicacion para que este asunto pase a Comision, a fin de que en ellas sean consideradas las razones que justifiquen las modificaciones hechas.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion el trámite de Comision que acaba de proponer el honorable Senador de Santiago.

*Votada la indicacion, fué aprobada por quince votos contra uno.*

### Dia feriado

El señor SECRETARIO.—Ha sido devuelto con una lijera modificacion un proyecto aprobado por el Senado en la siguiente forma:

«Artículo único.—Se declara feriado el dia en que se verifique la eleccion de electores de Presidente de la República.»

La Cámara de Diputados lo ha aprobado en esta forma:

«Artículo único.—Se declara feriado el dia en que se verifica la eleccion de electores de Presidente de la República.»

La modificacion consiste en decir *verifica* en vez de *verifique*.

El señor MAC IVER.—¿Que no son bastantes los dias de feriado que actualmente hai? ¿No hemos vivido muchos años sin que la falta de este nuevo feriado haya ofrecido dificultades?

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion la modificacion.

El señor BALLESTEROS.—Este feriado tiene por objeto facilitar a los empleados públicos el ejercicio de su derecho de sufragio en la eleccion de electores de Presidente de la República.

El señor MAC IVER.—¿I quién les

ha impedido que los ejerzcan cada año?

Estas no son más que novedades sin razón que las justifiquen.

El señor BALLUSPÉROS.—En la última elección de Presidente de la República se declaró feriado el día de la elección de electores i entónces se establecieron las razones que justificaban esa determinación.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

En votación la modificación.

*Recojida la votación dió el siguiente resultado: ocho votos por la afirmativa i siete por la negativa, absteniéndose de votar el señor Mac Iver.*

El señor SECRETARIO.—No hai votación.

El señor MAC IVER.—Taato mejor; quedaremos como estamos.

*(En este momento se incorpora a la Sala el señor Latorre)*

El señor MAC IVER.—Ahora puede haber votación; ya hai un Senador más.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se va a repetir la votación.

*Recojida la votación dió el siguiente resultado: ocho votos por la afirmativa i ocho votos por la negativa, absteniéndose de votar el señor Mac Iver.*

El señor MAC IVER.—Otro que, según el Reglamento, señor Presidente, yo tengo que votar.

El señor LAZCANO (Presidente).—Sí, señor Senador; así está ordenado votar Su Señoría.

El señor MAC IVER.—Esta es una simple cuestión gramatical. Puede decirse de las dos maneras. Yo me pongo a redacción de la Cámara de Diputados.

El señor LAZCANO (Presidente).—Queda aprobada la modificación.

El señor SECRETARIO.—Aprobada por nueve votos contra once.

**Libertación de derechos de Aduana.**

*El señor pro-Secretario lee el siguiente oficio de la Cámara de Diputados:*

«Santiago, 3 de julio de 1903.—Como tuvo del mensaje i demas antecedentes que

tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

**PROYECTO DE LEI:**

«Artículo único.—Se concede a la Sociedad Chilena de Tranvías i Alumbrado Eléctricos liberación de derechos de aduana por el término de dos años i hasta por la suma de doscientos mil pesos para los artículos que importe para la instalación i mantenimiento de los trabajos de la Empresa.

No gozarán de este beneficio los artículos gravados con los derechos de treinta i cinco i sesenta por ciento».

Dios guarde a V. E. — I VALDES VALDES. — *Hernán Prieto Vial, Secretario*».

El señor SECRETARIO.—La Comisión de Gobierno del Senado ha informado este proyecto en los términos siguientes:

«Honorable Senado:

La Comisión de Gobierno ha tomado en consideración el proyecto de lei, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que concede a la Sociedad Chilena de Tranvías i Alumbrado Eléctricos liberación de derechos de aduana por el término de dos años, i hasta por la suma de doscientos mil pesos, para los artículos que importe para la instalación i mantenimiento de los trabajos de la Compañía.

Por lei número 1,245, de 25 de julio de 1900, se concedió a dicha Compañía liberación de derechos de aduana, por el término de dos años, i hasta por la suma de ochocientos cincuenta mil pesos, para los materiales destinados a la instalación de sus servicios.

Al terminar el plazo que la lei fijó la Compañía había interesado materiales cuyos derechos ascienden a ciento cuarenta i siete mil trescientos setenta i ocho pesos treinta i un centavos, quedándole sobre la concesión primitiva un márgen de doscientos mil pesos. Esta cantidad, según declaración del representante de la Compañía, es próximamente igual a la que deberían pagar por derechos de aduana los materiales que todavía tiene que aportar para cumplir su contrato con la Municipalidad.

Subsisten, pues, las mismas razones que, al dictarse la lei de 25 de julio de

1900, se tuvieron en vista para fijar el monto total de la liberacion en trescientos cincuenta mil pesos, i en el equid de renovar el plazo para que la Compañía pueda aprovechar de ella íntegramente; pero conviene ampliarlo a cuatro años, en vez de dos que fija el proyecto, porque, si durante el primer término de dos años, que ha sido la época en que la Empresa ha tenido que internar la mayor cantidad de materiales, solo pudo aprovechar de la concesion por un valor de ciento cuarenta i siete mil trescientos setenta i ocho pesos, es evidente que dentro del plazo de dos años que ahora se fija, debiendo ser menores las internaciones por que el servicio está instalado, la Compañía no alcanzaria a disfrutar de la liberacion íntegra, a ménos de forzar, sin necesidad, la adquisicion e internacion de los artículos que requiera para su mantenimiento.

Por estas consideraciones os propongo que deis vuestra aprobacion al proyecto, elevando a cuatro años el plazo que fija para la liberacion.

Es de advertir que el representante de la Compañía solicitó de la Comision que os propusiera la eliminacion de todo plazo, ya que se fijaba el monto de la liberacion, pero la Comision optó por la ampliacion que os propone.

Sala de Comisiones, 28 de julio de 1905.  
— R. Barros Lazo. — Pedro Montt — Ramon R. Rozas. »

El señor LAZCANO (Presidente).  
En discusion jeneral i particular el artículo único del proyecto, con la modificacion propuesta por la Comision.

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

*Votado el proyecto, fué aprobado por la unanimidad de diecisiete votos.*

## ORDEN DEL DIA

### Agua potable para Iquique

El señor LAZCANO (Presidente).— Continúa la discusion del proyecto sobre agua potable para Iquique.

Puede continuar en el uso de la palabra el honorable Senador de Tarapacá.

El señor BALMACEDA.—Antes de ocuparme de las razones que a mi juicio abonan el proyecto presentado por el

Ejecutivo para la construccion de una nueva estacion de abastecer de agua potable a municipalidad de Iquique, me ocuparé en la orden del dia de refutar algunas de las observaciones que ese proyecto ha merecido al honorable Senador del Nuble.

Tuve ocasion de expresar que Su Sección estaba equivocado en el concepto que formaba del informe pasado, en setiembre del año anterior, por el Director del Agua Potable acerca de la calidad de las aguas con que debe proveerse a la ciudad.

El señor Director carecía entónces de antecedentes bastantes para juzgar si el agua era o no buena, como el mismo señor Figueroa lo reconoció mas tarde.

A este respecto hice ayer algunas ligeras observaciones para manifestar que esa agua era, por lo ménos, considerablemente mejor que la de que se provee actualmente la poblacion. Mas adelante habré de volver sobre este importante punto, i de las observaciones que haré habrá de desprenderse tambien la importancia i juicio de la nueva empresa fiscal.

Dire desde luego, sin embargo, que el informe del señor Figueroa fué pasado al Ministerio del Interior, que el Ministerio del Interior pidió informe al Consejo de Higiene Pública, i que esta corporacion informó que el agua de Chintaguai estaba dentro de las condiciones que el Consejo Consultivo de Higiene de Paris fija para las aguas potables.

El honorable señor Ballesteros, que era Ministro del Interior en ese tiempo, recordará este hecho.

Decis el honorable Senador de Nuble que el precio subido del agua no era una razon para que el Estado emprendiera las obras de que se trata.

Si el precio subido del agua, i el costo exajerado de las obras para captarla, no son una razon, ménos lo seria, me parece, el que las obras fueran de poco costo i el agua de poco valor. Entónces cabria bien que las obras se ejecutaran con los recursos de sus municipales.

Pero es precisamente porque las muni-

cipalidades carecen de recursos suficientes para hacer estas obras de gran costo, por lo que el Estado se haya obligado a ausiliarlas.

Con el auxilio del Estado i a su costa se han hecho todas las obras de agua potable en el pais.

El honorable Senador, en sus manifestaciones de desacuerdo con el proyecto que se debate, espresó que no era posible que el Gobierno trajera esta clase de proyectos al Congreso, destinados a zanjar rencillas lugareñas, pleitos del alcalde municipal con la empresa de agua potable. Así reducía el honorable Senador este proyecto de grande importancia i de verdadero interes público, local i nacional, a las míseras condiciones de una rebuscada solucion de rencillas del lugar que, por supuesto, no debían llegar a nuestras discusiones.

Yo pregunto a Su Señoría, ¿de dónde ha sacado esto? ¿Cuáles son esas rencillas a que se ha referido Su Señoría? ¿Qué cuestiones son esas que nadie ha conocido i que oigo por primera vez en esta Cámara?

Hace algun tiempo que tengo el honor de representar a aquella provincia, i esto i mas o ménos impuesto de lo que allí pasa.

Yo no tengo conocimiento alguno de que jamas se suscitara cuestiones entre el alcalde i la actual compañía proveedora. Sé, sí, que una queja constante i jeneral se ha levantado siempre por los órganos de la prensa, respecto de los abusos de la Compañía. Sé igualmente que los alcaldes eran sordos para acoger las reclamaciones del público i de la prensa, pues no encontraban el medio eficaz de corregir los abusos de la Compañía o de esquivar las irregularidades del servicio.

¿de dónde partían jeneralmente esas quejas?

Hai ahí un diario importante cuyo propietario es apoderado de algunos negocios de la Compañía, i ese diario mantuvo siempre una actitud benévola para ella. Hai otro diario, *El Nacional*, que suele representar algunas veces el interes público i ese diario se ha hecho eco mas de

una vez de las reiteradas quejas del vecindario contra la Compañía. Pero hai otro diario mas, de mucha circulacion i es el diario del señor Mac Iver, que incansablemente, en lo referente a los negocios de la Compañía proveedora del agua potable, ha sido activo defensor del interes público i un censor casi irritado contra las arbitrariedades de esa Compañía. Supongo que ese diario recibe las inspiraciones de Su Señoría. De manera que, cuando yo escuchaba al señor Senador que combatía lo que su diario sostenía en aquel gran centro de los negocios del norte en defensa de los intereses de la ciudad, me quedaba un poco asombrado, i no acertando a comprender cómo el honorable Senador por Nuble defiende en esta Cámara lo que su diario combate en Tarapacá, he llegado a convencerme de que ha hecho mal a Su Señoría la lectura de ese libro de satinado papel i esmerada impresion en que están compilados, con mucho arte i sin mucha verdad, por la Compañía los antecedentes de este negocio.

I para manifestar lo que Su Señoría ha llamado las rencillas lugareñas de los alcaldes tiene una significacion mui digna de ser meditada por el Senado, voi a dar lectura a algunos acápites de un editorial que el diario del señor Mac Iver publicaba el día 15 de marzo del presente año con relacion a lo que allí ocurría en el servicio del agua potable de la Compañía:

«La Empresa pretende obtener una lei para seguir disfrutando, a su amparo, del monopolio de hecho que tiene establecido desde años atras, para la provision del artículo mas indispensable para la vida.

«Es un hecho que ya no se discute que la calidad del agua deja mucho que desear, no solo por la cantidad de sales minerales que contiene, sino tambien por el exceso de sustancias orgánicas, las que sobrepujan con mucho al límite *maximum* fijado por la hijiene.

«De esto nacen un buen número de enfermedades, que a la larga concluyen por destruir el organismo humano. El agua inadecuada para la bebida, como es la que trae de Pica la Compañía de

Agua, es un veneno lento que produce sus estragos irremediabilmente con el uso continuado de algunos años».

«Ante un peligro de tal magnitud, denunciado en épocas anteriores por este diario, en medio de la culpable indolencia de las autoridades locales, la Empresa no ha tenido otra defensa que la publicacion de análisis *ad hoc*, mandados efectuar por ella misma, para querer probar la pretendida pureza de su agua».

A la luz de esas afirmaciones, diria mejor, acusaciones contra el alcalde o los alcaldes por la forzada benevolencia que han gastado para con la Compañía ¿dónde están esas rencillas lugareñas de los alcaldes de que nos ha hablado Su Señoría i que han merecido el calificativo de *culpable indolencia de las autoridades locales* al diario que en aquella ciudad recibe las inspiraciones de Su Señoría?

Mas adelante, refiriéndose al precio del agua, dice:

«Su precio, por otra parte, es caro, tan caro que resulta inverosímil para otros pueblos que poseen este artículo, en condiciones ventajosas de calidad, de abundancia i de precio».

«El costo actual es de dos pesos veinte centavos el metro cúbico con mas el recargo de tres pesos mensuales por arrendamiento del medidor, aparato que valdrá cincuenta pesos a lo sumo comprado en grandes cantidades, i que como se ve, produce un seis por ciento mensual, lo que coloca a la Compañía de Agua entre los mas grandes usureros que se han conocido en este pueblo».

Cuando el diario de Su Señoría habla de esa manera ¿lo inspiraba acaso las rencillas de los alcaldes? ¿o eran esas inspiraciones las que recibia de Su Señoría?

Mas adelante agregaba:

«La Municipalidad, que ántes ha guardado impasibilidad completa cuando nos ocupábamos en el estudio de este asunto, ha demostrado en estos últimos tiempos algun interes para mejorar la situacion del pueblo en lo que se relaciona con este ramo, i debia tomar parte en la cuestion de los medidores para esclarecer su exactitud».

«En esta imprenta no se emplea el agua sino para lavar los tipos i la bebida de los operarios, lo que ocasiona un gasto de dos metros mensuales mas o ménos. Así se ha estado pagando durante todo el año pasado; pero desde enero último, el consumo subió a diez metros i en febrero a nueve, sin causa alguna que justifique este extraordinario aumento».

Todavía, en comprobacion de lo que espresaba el diario, que con tanto patriotismo edita Su Señoría en aquella localidad, el inspector jeneral de servicios municipales pasaba con fecha 28 de setiembre de 1903 a la Alcaldía una nota que dice:

«Ha llegado a conocimiento de esta Inspeccion, que los empleados de la Empresa de Agua Potable encargados de anotar el consumo de agua en la poblacion, segun el estado de los medidores, ejecutan esta operacion con serias deficiencias, segun se ha podido comprobar prácticamente por personas respetables».

«Suele producirse, con frecuencia, que se anota en la papeleta que indica el consumo, una cantidad de metros cúbicos de agua tan enorme, que asombra al consumidor; sobreviene el consiguiente reclamo, i a esto se sigue una rebaja que, por mui considerable que sea, siempre resulta irregular e injusta, pues con este sistema no se tiene una base fija que permita precisar el verdadero gasto».

«Segun los mismos comprobantes de la Empresa, que orijinales acompaño a US., el estado del medidor en el cuartel de la compañía de bomberos número 7 señalaba, en el presente mes, catorce metros cúbicos de agua, lo que orijino serias protestas, viéndose obligado el empleado a espedir otra papeleta en la que se indicaba que el consumo solo era de cuatro metros. Igual caso se habia presentado ántes en el Laboratorio Químico Municipal, cuyo hecho, aunque no se tuvo la precaucion de guardar los comprobantes, lo afirma la palabra autorizada del jefe de dicho establecimiento».

«Bajo el punto de vista de la conveniencia i los intereses del Municipio, i especialmente del pueblo, ya enormemen-

te gravado con la carestía de este principal elemento de vida, es óimó necesario buscar un pronto remedio que haga cesar el peligro que ofrecen estos errores del personal de dicha Empresa, pues *las clases trabajadoras no están en condiciones de explicarse estas irregularidades, resignándose a tolerar sus consecuencias, pagando un consumo que está mui distante de ser el verdadero*.

Ante estas irregularidades manifestadas por el inspector jeneral de los servicios municipales, ¿qué medidas se tomaron por los alcaldes?

Ninguna, ni habrían podido tomar alguna para contener dentro de su derecho a los poderosos dueños del monopolio.

Creo, señor Presidente, que el Gobierno ha tenido un propósito mas levantado que el que el señor Senador por el Nuble le supone. El Gobierno, al presentar este proyecto, no se ha hecho cargo de rencillas que no han existido, ni de las supuestas dificultades que Su Señoría ha manifestado existir entre los alcaldes de aquella Municipalidad i la Compañía de agua. Lo que ha existido i existe como un mal perenne son los abusos e irritantes exacciones de la Compañía contra la poblacion, i la amenaza permanente de hacer morir de sed a la ciudad, hasta hacer insostenible la situacion i el odioso yugo de la Compañía.

En parte, la Compañía ha tenido algunas veces razon, como lo manifestaré mas adelante al referirme a la insuficiencia del agua con que se cuenta.

Creo, pues, señor Presidente, haber contestado las observaciones hechas por el honorable señor Senador por el Nuble en la sesion anterior combatiendo este proyecto.

Voi a manifestar ahora las razones que me mueven a apoyar el proyecto de lei en discusion.

Para esto, i para no fatigar la paciencia del Senado, habré de prescindir de muchos antecedentes que sirvieron de base a la organizacion de la actual Compañía i para la instalacion del servicio de agua potable en Iquique.

Caducada la lei de 23 de enero de 1885 por falta de cumplimiento en las condiciones que ella establece i de hecho abrogada por haber trascurrido el tiempo estipulado para la iniciacion de los trabajos, los empresarios recurrieron a solicitar del Gobierno una nueva concesion, que dice testualmente como sigue:

Núu. 4,396.—Santiago, 9 de octubre de 1888.—Vista la precedente solicitud, lo dictaminado por el Fiscal de Hacienda i el Intendente de Tarapacá,

He acordado i decreto

1.º Concédese a don Juan Dawson, en representacion de la empresa «Tarapacá Water Works Company Limited», sin perjuicio del derecho de terceros, el permiso que solicita para tender cañerías subterráneas por el desierto de Tarapacá para conducir el agua que aquella empresa tiene o *adquiera en Pica*, pudiendo construir en el camino los estanques i recipientes que requiera la obra.

2.º Esta concesion *queda sujeta a las disposiciones reglamentarias vijentes sobre la materia o que se dictaren en lo sucesivo*.

3.º El Intendente de Tarapacá adoptará las providencias conducentes para facilitar el uso de la concesion que se acuerda por el presente decreto.

Tómese razon, comuníquese i publíquese.—BALMACEDA.—*E. S. Sanfuentes*.»

Este decreto fija el verdadero punto de partida con que se estableció en la Pampa la Tarapacá Water Works, i fué complementado con el permiso que le otorgó la Municipalidad en 12 de enero de 1889 para tender cañerías por las calles de la ciudad, bajo las siguientes condiciones:

«1.º La Municipalidad *concede permiso* a la Compañía «Tarapacá Water Works Company Limited», para el uso de las calles, plazas i terrenos de su propiedad, a fin de que tienda cañerías i coloque los demas aparatos conducentes a abastecer de agua potable a la ciudad.

La Compañía se compromete a poner *agua potable en la cantidad suficiente*

para proveer a las necesidades de la ciudad, ántes del 30 de marzo de 1890 i a mantener siempre llenos, para atender a cualquier accidente imprevisto, los depósitos que deben surtir de agua al pueblo, los cuales contendrán una capacidad mas o ménos de cuatro millones doscientos cincuenta mil galones.

No será responsable la Compañía por falta de agua cuando provenga la falta de casos fortuitos, o de cualquiera otra circunstancia no imputable a ella.

2.<sup>a</sup> La Compañía se obliga a tender cañerías matrices para dar el agua a domicilio, en las calles principales del recinto urbano, como tambien en otras calles, siempre que lo exija un número de vecinos que lo conceptúe razonable la Comision de alcaldes o, en su defecto, el primer alcalde municipal.

Será de cargo a los dueños de cada casa que pidan servicio de agua potable, el valor de las cañerías que las ponga en comunicacion con la cañería matriz i el del medidor respectivo.

3.<sup>a</sup> Mientras esté en vigor este permiso, la Compañía venderá al público el agua al precio máximo de UNO I MEDIO CENTAVOS, MONEDA CORRIENTE, el decálitro, o sea un peso cincuenta centavos el metro cúbico, SEGUN EL MEDIDOR, siempre que el peso chileno equivalga a veinticuatro peniques esterlinos, o mas.

Si el peso chileno llegara a valer ménos de veinticuatro peniques, el precio del agua se cobrará con relacion a pesos de veinticuatro peniques.

Para proveer de agua a las casas que lo soliciten, la Compañía podrá entenderse con los propietarios, prescindiendo de los arrendatarios u ocupantes de las casas.

4.<sup>a</sup> La Compañía suministrará gratuitamente el agua necesaria a todas las naves del Estado que se encuentren fondeadas en la bahía de este puerto, siempre que no se perjudique el servicio del público i a la Municipalidad, hasta la cantidad de dos mil quinientos decálitros diarios, para los servicios municipales, fiscales o de beneficencia, que crea conveniente designar, pagando todo exceso

de esta suma en las mismas condiciones que los particulares.

5.<sup>a</sup> La Municipalidad, en compensacion del agua suministrada gratuitamente por la Compañía, apoyará la solicitud que ésta tiene presentada ante el Congreso, para obtener exencion de derechos sobre las cañerías i útiles necesarios para la obra, estinguíendose la obligacion a que se refiere el artículo anterior, si no se consiguere dicha exencion.

6.<sup>a</sup> La Compañía, para el uso de este permiso, quedará sujeta a la vijilancia i demas obligaciones que impone la lei que estableció los inspectores de gas i agua potable».

Para dejar bien establecido el carácter que habria de tener esa concesion se dejó constancia en el acta de la sesion municipal, de la siguiente limitacion:

«A indicacion del rejidor, señor Solari Millas, se acordó por unanimidad dejar constancia en el acta de esta sesion, para los efectos a que hubiere lugar, que la Municipalidad entiende que el anterior permiso que concede a la Sociedad «Tarapacá Water Works, Company Limited puede suspenderlo o derogarlo cuando a su juicio hubiese causa suficiente o algun motivo de conveniencia pública así lo aconsejare».

Establecióse, pues, esa Compañía en la provision de agua a Iquique sobre la base de esas dos diversas concesiones: la fiscal, para tender cañerías en el desierto destinadas a conducir aguas para usos industriales, i la municipal, para hacer uso de las calles de la ciudad, a efecto de proveer de agua potable a la poblacion.

El Gobierno, dentro de sus facultades concedia el uso de los terrenos fiscales de la Pampa; la Municipalidad, dentro de las suyas, concedia el uso de las calles i terrenos de su propiedad.

Sobre la concesion fiscal, el supremo decreto de 22 de agosto de 1888 sobre arrendamiento o uso de terrenos baldíos dispone:

«Art. 5.º Ningun contrato de uso o arrendamiento de terrenos baldíos podrá hacerse por mas de nueve años, pudiendo

renovarse en favor del mismo usuario o arrendatario».

Luego esa concesion fiscal de 9 de octubre de 1888 caducó de hecho i por ministerio de la lei en 9 de octubre de 1897.

Por el lado de la concesion municipal de 12 de enero de 1889 se otorgó ella bajo el imperio de la Lei de Municipalidades de 12 de setiembre de 1887, que en el inciso 2.º del artículo 61 dice:

«Los contratos o permisos que otorguen el uso de las calles o plazas, *no podrán durar mas de diez años*».

Luego, la concesion municipal de 12 de enero de 1899, espedida con el carácter de *revocable en cualquier tiempo* al arbitrio de la Municipalidad, caducó tambien, a virtud de la lei, en 12 de enero de 1899.

Subsiste entónces la Compañía Proveedorora de Agua de Iquique, desde el 9 de octubre de 1897 en la Pampa, i desde el 12 de enero de 1899 en la ciudad, sin mas título que la mera i gratuita tolerancia del Fisco i de la Municipalidad.

I para corroborar que esto es así a juicio de la misma Compañía, citaré sus propias palabras, que constan de sus escritos con motivo del juicio sostenido con el señor Fagalde. Dice:

«De lo espuesto se deduce de un modo evidente, palpable i claro, lo que sigue:

«1.º La Compañía, sin perjuicio de otros derechos, ha ocupado i ocupa terrenos *fiscales* del desierto de Tarapacá, no en virtud de la lei Hart, sino por la concesion especial que le otorgó el Supremo Gobierno el 9 de octubre de 1888; i

«2.º La Compañía ha ocupado i ocupa las calles de Iquique, plazas i terrenos *municipales*, no en razon de la lei Hart, sino por el permiso que le concedió la I. Municipalidad en 12 de enero de 1889, con la ampliacion del acuerdo de 31 de enero de 1890, tomado por la misma corporacion».

Mas adelante agrega:

«Es, pues, un hecho incontrovertible que la Compañía ha tendido sus cañerías en la ciudad de Iquique con el permiso que al efecto le concedió la I. Municipalidad en uso de las facultades que daba a

esta Corporacion el número 5.º del artículo 24 de la lei de 12 de setiembre de 1887».

Estos antecedentes manifiestan que, tratándose de una compañía que sostiene contra la conveniencia pública el mas odioso de los monopolios, seria absurdo pretender lo que no ha pensado ella misma, esto es, que por respeto a sus capitales pudiéramos detenernos en el deber de apoyar la ejecucion de un proyecto destinado a libertar a aquella ciudad de la tiranía en el uso del agua para la bebida

No es exacto tampoco que esos capitales, que se dicen invertidos por esa Empresa fueran las cuatrocientas mil libras esterlinas sobre las que se organizó la Sociedad. De ellas solo tuvieron dedicacion a las obras ciento cincuenta mil libras, quedando el resto en manos de Mr. North i demas organizadores de la Compañía; de donde nace que las utilidades se las represente como pequeñas para el capital invertido.

Si con ello se perjudican los incautos accionistas de Lóndres, en el desarrollo futuro de la empresa que allá se organizaba, iba a afectarse tambien a los consumidores del agua que iban a tener que pagarla por precios en relacion con el capital social i no con relacion al capital realmente invertido.

En efecto, del precio de dos centavos de treinta i seis peniques el decálitro que autorizaba cobrar en el consumo la lei de 9 de febrero de 1886, retiraban Mr. North i consocios, un centavo i doscientos cuarenta i cinco milésimos al negocio de los accionistas de Lóndres; a los accionistas se les reservaba cero centavo setecientos cincuenta i cinco milésimos de centavo por decálitro de agua que se consumiera; i al pueblo de Iquique, al pueblo trabajador, se le reservaba la dura imposicion de la lei chilena de pagar el agua que consumiera al enorme precio establecido en esa lei i modificado mas tarde por la concesion municipal de 12 de enero de 1889.

Sin embargo, para los accionistas de Lóndres, esa empresa que se organizaba

distrayéndose doscientas cuarenta i nueve mil libras esterlinas en primas para los organizadores, iba a tener como porvenir lo que Mr. North espresaba en su prospecto con estas palabras:

El consumo de agua de Iquique, solamente para usos domésticos e industriales i para el consumo de los animales, no es ménos de cien mil galones por dia; i el consumo del ferrocarril i sus dependencias, el de los buques, el de la poblacion de la Noria i de los distritos mineros de Santa Rosa i Huantajaya, excede de esta última cifra; todo lo cual hace un total de doscientos ocho mil galones por dia.

Hemos calculado que la entrada bruta de la venta de esta cantidad de agua, espendiéndola al precio de dos centavos por decálitro, o sea, cerca de un centavo por galon, precio inferior al que se paga actualmente en Iquique, i al cambio autorizado de treinta i seis peniques por peso autorizado por lei de 9 de febrero de 1886, ascenderá a la cantidad de ciento once mil ciento cuarenta i dos libras esterlinas por año; i la renta neta, deducion hecha de los gastos de explotacion en Inglaterra i en Chile, i tomando en cuenta el deterioro del material, excederá de ochenta mil libras esterlinas por año, suma que, respecto del capital de cuatrocientas mil libras esterlinas, representa un rendimiento de mas de veinte por ciento al año».

No se equivocó Mr. North en las afirmaciones de su Prospecto, i el éxito obtenido por la Empresa confirma el testimonio de los municipales de Iquique, para quienes esa Compañía, que subsiste al amparo de su gratuita tolerancia, ha obtenido utilidades por valor de veinticuatro millones de pesos en catorce años de su irritante monopolio del agua de la bebida.

Tales fueron los antecedentes con que se organizó e instaló la Compañía. Voi a manifestar ahora las condiciones en que se ha verificado el servicio del agua potable de la ciudad durante el término de su concesion, como en el tiempo posterior, a fin de deducir de ellas la imperiosa i ur-

jente necesidad de aprobar el proyecto que se discute.

El señor LAZCANO (Presidente).— A segunda hora podrá continuar Su Señoría.

Se suspende la sesion.

### SEGUNDA HORA

El señor LAZCANO (Presidente).— Continúa la sesion.

Puede seguir usando de la palabra el señor Senador por Tarapacá.

El señor BALMACEDA.—He manifestado ya que en su orijen i al organizarse la actual Compañía proveedora del agua potable, la mayor parte del capital social quedó como prima entre los organizadores de la Sociedad.

Segun las apreciaciones mas fundadas, en los noventa i nueve mil cuatrocientos metros que recorren las cañerías, su peso seria nueve mil toneladas que, en razon del precio que tenian en 1888, debieron costar quinientos ochenta i seis mil quinientos sesenta pesos de veintiseis peniques, a bordo en Iquique. El trasporte a tierra, escavaciones i gastos de colocacion de las mismas habrian sido de ciento cuarenta i tres mil setecientos sesenta i nueve pesos de veintiseis peniques. Los estanques de la poblacion i de la línea, edificios, herramientas, materiales, etc., se habrian elevado a doscientos trece mil pesos. La línea telefónica, taller i gastos imprevistos, se habrian estimado en cincuenta i seis mil seiscientos setenta pesos, tambien de veintiseis peniques.

De este modo las obras realizadas por la Tarapacá Water Works subirian a un costo real mui aproximado de un millon de pesos, de veintiseis peniques.

A esa suma se agregaria la de sesenta mil pesos en que se obtuvieron las vertientes de Santa Cruz i Comiñita. Se asegura que las demas aguas de la Sociedad fueron obtenidas a los precios siguientes:

Socavon del Carmen.....	£ 10,000
"    de San Isidro.....	24,000
"    de Sauque.....	12,000
	<hr/>
Suman.....	£ 46,000

El enorme valor de estas tres últimas, que ninguna relacion guarda con el que tienen las aguas en Pica, hace suponer una inflacion como la que tuvo la compra de la concesion Hart por la Compañía. Mientras Mr. North i consocios adquirian esta concesion con los estudios i planos de las obras por la suma de mil libras esterlinas, de la señora viuda doña Elisabeth Hart, era traspasada por veinticinco mil libras esterlinas a la Tarapacá Water Works i por escritura ante el notario señor Ortiz, realizándose una provechosa especulacion para los afortunados organizadores de esa Sociedad.

Tengo aquí, bajo mi mesa, una carta de Mr. Cochran, el constructor de las obras, en que, confirmándome las referencias que hice en el folleto que publiqué sobre el asunto, me revela los manejos de los organizadores de la Compañía i la manera como la referida señora i él mismo fueron absorbidos por sus consocios. El señor Cochran, que realizó las obras, soporta la miseria en Iquique, como Mr. Hart que las concibió, sucumbió, por realizarlas en la lucha con sus afortunados contradictores.

Admitiendo que en verdad esas obras hubieran demandado un desembolso de ciento cincuenta mil libras esterlinas, la Compañía obtiene sobre ellas una utilidad anual, bruta, de sesenta mil libras esterlinas. Los gastos de explotacion i sostenimiento no exceden de dos mil libras esterlinas.

Si eso es la Compañía en lo que se refiere al interes de sus accionistas de Londres, voi a manifestar lo que es con relacion al servicio público i al interes de los consumidores.

Al interes público conciernen la cantidad de agua con que se provee a la ciudad, la calidad del agua i el precio a que se espende.

Ejecutadas las obras de provision de agua para Iquique, segun los estudios i planos elaborados en 1872 por el señor Torrico, el caudal de agua estimado como necesario en esa fecha en que la poblacion contaba con solo doce mil habitantes, fué de quince litros por segundo i la capaci-

dad teórica de las cañerías fué ajustada a esa cantidad, que representa una provision diaria de ciento veintinueve mil seiscientos decálitros.

Esa capacidad teórica de las cañerías se halla hoi disminuida on un tercio por las incrustaciones de los sulfatos o sales que llevan las aguas en suspension i van adhiriéndose a las paredes interiores de los tubos.

La produccion diaria en decálitros, de las vertientes i socavones de la Compañía es como sigue:

Socavon de San Isidro. . . . .	86,400
Id. de Sauque . . . . .	77,750
Id. del Cármen. . . . .	30,000
Vertiente Santa Cruz. . . . .	17,280
Socavon Santa Cruz. . . . .	8,640
	<hr/>
Suman. . . . .	220,070

que representan la cantidad teórica del agua disponible, por dia.

De esas aguas de que dispone la Compañía hai que deducir aquellas que, por ser purgantes i de pésima calidad, no pueden ser destinadas al uso de la bebida i son, principalmente, las de la vertiente de Santa Cruz i Sauque, que la empresa dedica al cultivo de algunos terrenos en Pica.

El caudal de ambas es de ciento veinticinco mil cincuenta decálitros por dia, que disminuidos del total de doscientos veinte mil setenta decálitros, reducen el caudal teórico de agua potable a ciento veinticinco mil cincuenta decálitros por dia en las vertientes i socavones.

De ese caudal disponible, a lo ménos el cincuenta i ocho por ciento se consume por el ferrocarril salitrero en virtud de un contrato que asegura a la Compañía una utilidad neta de treinta mil libras esterlinas al año.

El resto, o sea, el cuarenta i dos por ciento del caudal teórico disponible, se reparte no solo en Iquique sino tambien en sus vecindades, en los buques surtos en la bahía i en las veinte o mas estaciones i oficinas de la Pampa salitrera entre Pozo Almonte i Pintados. Aun estiman-

do que el consumo, fuera de la poblacion de Iquique, no excediera del quince por ciento del caudal, se tendria como caudal neto para la poblacion de Iquique el de veintisiete por ciento, que corresponde a una provision nominal de 33.750 decálitros por dia, o sean, ocho litros al dia por habitante.

En una poblacion como Iquique, donde no hai otra agua para la bebida que la que provee la Compañía, ese caudal destinado al uso de los habitantes se encuentra forzosamente disminuido por otras causas que no tendrian importancia en las poblaciones del sur, donde las aguas abundan. En Iquique un número mui considerable de animales de todas clases destinados al servicio de coches i tram ways urbanos, carretones, carretas, policías urbanas, caballerizas, vacas lecheras, caballadas del Ejército, animales domésticos i destinados al matadero, consumen en la bebida una cantidad que excede de quince mil decálitros por dia.

La provision diaria para los habitantes de Iquique se reduce entónces a dieciocho mil setecientos cincuenta decálitros nominales por dia, o sea, a un máximo de cuatro dos tercios litros por habitante.

Esta es la homeopática racion de agua con que los pobladores de la primera ciudad del norte cuentan para los usos de la bebida, la coccion de los alimentos, el aseo personal, el lavado de las ropas i el uso i aseo doméstico en jeneral.

Por eso el señor Martínez, al relacionar en 1893 uno de sus proyectos para abastecer a Iquique de agua potable, decia:

«Desde los primeros albores del progreso de la floreciente Iquique, encontramos diseñada una lucha desigual entre la filantropía de los gobernantes i la especulacion de un hombre afortunado.

«Aunque triste es decirlo, ese estado de cosas reina aun, i el pueblo de Iquique, obligado a pagar a un precio exorbitante el agua indispensable para la bebida i usos domésticos, no puede gozar de las ventajas de una dotacion abundante i a bajo precio que la salubridad i la hijiene reclaman.

«¿Cuál es hoi, no diré la dotacion, sino la racion de agua que se calcula consume por dia el habitante de Iquique?

«*El rico, veinte litros i el pobre dos; ni podria ser de otra manera, puesto que en la ciudad el precio del metro cúbico es de un peso cincuenta centavos de veinticuatro peniques, lo que equivale a dos pesos veinticinco centavos de dieciseis peniques, no faltando puntos en que este precio es de ocho pesos.*»

Parece increíble que despues de doce años de escritas esas palabras, la situacion de Iquique sea hoi mucho peor de lo que era entónces.

La poblacion de Iquique carece hoi hasta del agua indispensable para la bebida!

¿Se cree así la posible subsistencia i arraigo de una poblacion en condiciones semejantes?

Refiriéndome ahora a la calidad del agua, tan justamente observada por el honorable señor Mac-Iver, manifestaré algunas consideraciones que harán presente la gravedad de lo que sucede en Iquique.

Posee la Compañía cinco vertientes cuya calidad de agua voi a examinar a la luz de los análisis químicos del señor Guajardo, confirmando los del señor Rainondi i confirmados por los del señor Martens. De ellos se deduce la gravedad que envuelve la cuestion del agua que suministra a Iquique la actual Compañía.

Segun la base establecida por el Consejo de Hijene de Paris el residuo máximo de tolerancia a 180° es de 0.500 gramos, i el agua que proporciona la Compañía tiene 0.603 gramos; el máximo de sílice es de 0.030 gramos i el agua que procura la Compañía tiene 0.0725; el máximo tolerado de cloro es de 0.040 gramos i la cantidad que llevan en suspension las aguas que beben los habitantes de Iquique es de 0.0697 gramos, el máximo tolerado de ácido sulfúrico es de 0.030 gramos i el agua que surten las cañerías arroja un máximo de 0.196 gramos.

Esta es el agua que procura de su fábrica de agua potable la Compañía, i digo

de su fábrica, señor Presidente, porque de las cinco o seis vertientes que posee, se fabrica un compuesto proporcional de sus cinco diferentes malas clases de agua que pueda ser tragada por el paciente pueblo de Iquique.

Voi a manifestarlo:

El agua de la vertiente de Sauque contiene de residuo a 180° 0.076 gramos en vez de los 0.050 gramos que señalan como máximo el Consejo de Higiene de Paris i el de Santiago; de sílice 0.074 gramos en lugar de 0.030 gramos; de cloro 0.089 gramos en lugar de 0.040 gramos; de ácido sulfúrico 0.196 gramos en vez de 0.030 gramos

El agua de la vertiente de Santa Cruz contiene un residuo a 180° de 0.082 gramos en vez de 0.056 gramos; 0.074 gramos de sílice en vez de 0.030 gramos; 0.103 de cloro en vez de 0.040 gramos; 0.374 gramos de ácido sulfúrico en vez de 0.030 gramos.

Llamo la atención del Honorable Senador: 0.375 de ácido sulfúrico en las aguas de esta vertiente!

Se comprenderá que esta agua, venenosa para los usos de la bebida, no es agua apropiada ni siquiera para el uso de los animales, i, sin embargo, es la que consume actualmente, mezcladas con las otras ménos malas, la población de Iquique, como voi a manifestarlo.

En un informe pasado a la Municipalidad por los directores de Obras Municipales i del Laboratorio Químico Municipal, nombrados en comision para visitar las aguas de Pica de que se surte a Iquique i que lleva fecha de 21 de julio de 1899 se espresa lo que sigue:

«Se visitó la vertiente de Santa Cruz, fuente de gran caudal de agua i que siempre ha sido calificada como mala. Preguntamos al representante de la Compañía, señor Sainsburg, por el uso que se hacia de dicha agua, i contestó que *toda ellase acumulaba en los estanques para surtir a Iquique i pueblos del interior*, juntamente con las demas que producen las distintas vertientes i galerías».

«El aspecto del agua de estos estanques (Gallinazos) es *francamente opalino*, lo cual se debe a la limpia de las cañerías que hace mas de dos meses se comenzó en los estanques de Pica».

«Resulta, pues, de lo espuesto que *el cambio en la composición del agua que consume la población*, no solo se debe a la limpia de la cañería, sino tambien a la *mezcla que se hace con el agua de la vertiente de Santa Cruz*».

No es ménos mala que la de la vertiente de Santa Cruz que la de Camiña 2 que contiene un residuo a 180° de 0.818; 0.064 de sílice; 0.098 de cloro; i 0.310 de ácido sulfúrico.

La mezcla caprichosa i periódica esplica las diferencias que se han observado, en los análisis practicados en diversas fechas del agua que llega a Iquique; pero el pueblo está ya habituado a conocer, en el color opalino de las aguas, la calidad purgante de la que se le suministra para la bebida.

El químico del laboratorio, resumiendo el análisis del agua que llega a Iquique se espresa, en fin, de este modo:

«En resumen. el agua que como potable consume la ciudad de Iquique, debe considerarse como *sospechosa* en cuanto al cloro, sulfato de cal, residuo i grado hidrotimétrico permanente».

Debe considerarse *mala* por la sílice i *nociva* por el exceso de ácido sulfúrico de los sulfatos».

¿No induce esto solo a la adopción del proyecto que se discute?

La tercera condicion que afecta al interés público, que es el de los consumidores, es la relativa al precio del agua

El precio a que siempre, desde la instalación de la Compañía, se ha vendido es el de un peso cincuenta centavos de veinticuatro peniques en conformidad a lo establecido en la concesión municipal de 12 de enero de 1889.

En el preámbulo del proyecto de transacción, como en el informe de la Comisión Consultiva del Norte se aconsejaba aceptarla con el fundamento de hacerse necesario un *precio fijo e invariable* i con el de obtener *una rebaja en el precio* que

en lo sucesivo seria de dos pesos de dieciocho peniques.

Yo no he podido comprender hasta hoy estas ventajas de la aritmética inglesa, porque no conozco sino la que nos enseñaron en nuestras escuelas, i por lo mismo me he quedado creyendo que un peso cincuenta centavos de veinticuatro peniques son exactamente la misma cantidad que dos pesos de dieciocho peniques i tan fijos e invariables los unos como los otros.

Sacando mis cuentas i ratificándome en ellas he llegado a presumir que con esas aparentes ventajas, con esas ficciones de una aritmética inaceptable se ha tratado de encubrir el pensamiento de radicar en la lei el odioso monopolio existente del agua cara i mala que se suministra al pueblo en dosis homeopáticas.

Un ejemplo del precio de las aguas caras del norte se ha invocado, el de Antofagasta, i yo lo invocaré a mi vez.

La empresa del agua de Antofagasta se construyó como un anexo del ferrocarril a Bolivia en el mismo año en que se construía la de Tarapacá.

La empresa de Antofagasta, que a mas del ferrocarril, surte de agua a todas las rejiones del interior, se construyó con una capacidad tres o cuatro veces superior a la de Iquique. El costo por kilómetro ha debido ser, entónces, tres o cuatro veces mayor en Antofagasta.

La cañería de Pica a Iquique tiene una estension, talvez con sus ramales, de noventa i nueve mil cuatrocientos metros; la de Antofagasta tiene doscientos noventa mil metros.

El costo real de la de Iquique fué de ciento cincuenta mil libras esterlinas; la de Antofagasta a San Pedro de Atacama i su prolongacion a las vertientes de Polapi, fué de trescientas veintidos mil libras esterlinas.

La empresa de Iquique no ha suministrado nunca agua gratuita para los servicios fiscales, municipales o de la beneficencia; la de Antofagasta provee gratuitamente con el cinco por ciento del total del agua disponible a las municipalidades cuyos territorios atraviesa, i además, a los establecimientos públicos, fis-

cales i municipales, siendo la provision de mil quinientos metros cúbicos mensuales.

En proporcion de los veintiun mil habitantes de Antofagasta, Iquique, con sus cuarenta mil, tiene ciento cincuenta por ciento de ménos agua que Antofagasta, siendo sus necesidades en ciento por ciento mayores.

El precio del agua en Iquique es de dos pesos veinticinco centavos, moneda de dieciseis peniques i en Antofagasta es solo de un peso cuarenta centavos por metro cúbico con rebajas, segun la cantidad consumida, hasta del cincuenta por ciento.

I no es posible dudar de que es así, pues es Mr. Harvey, de la Tarapacá, quien solicitó el informe de Mr. Harvey de la Compañía Antofagasta, i Mr. Harvey de esta Compañía informó testualmente a Mr. Harvey de la Tarapacá en agosto de 1903.

I es natural que aun el precio de la de Antofagasta aparezca como inadmisibile, pues la esperiencia de la máquina resacadora de Dixon Provand, que funcionó en Iquique ántes de que se construyera la cañería de Pica, dejó perfectamente comprobado que podia producir el metro cúbico de agua resacada a un precio mui inferior al de un peso cincuenta centavos, moneda corriente.

Los aparatos modernos perfeccionados han llegado a establecer que la produccion del agua resacada puede obtener cincuenta metros cúbicos de agua por cada tonelada de carbon consumida. Por manera que, aun exajerando los gastos de esplotacion i el costo del carbon, el precio del agua resacada no excederia de setenta u ochenta centavos el metro cúbico.

El señor LAZCANO (Presidente).— Como ha llegado la hora podrá continuar Su Señoría en la sesion próxima.

Se levanta la sesion.

*Se levantó la sesion.*

RAFAEL EGANA,  
Jefe de la Redaccion.